MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 00084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1485-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0136-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Informe N° 054-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS; y, el Informe Legal N° 00189-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" (en adelante la Directiva), con el objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el sub numeral 4.6.1 del numeral 4.6 del acápite IV de la Directiva señala que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, asimismo, el sub numeral 4.6.2 del numeral 4.6 del acápite IV y el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 del acápite V de la Directiva, disponen que el órgano que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, encontrándose entre algunas de sus acciones, elaborar el programa de integridad, el cual define el curso de acción para cerrar las

brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, tiene una vigencia anual;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0043-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se delegó en la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI la Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, previstas en los numerales 6.2 y 6.3.6 del artículo VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, el literal b) del sub numeral 8.3.2 del numeral 8.3 del acápite VIII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad tiene la función de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante el Memorando N° 1485-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0136-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración, en cumplimiento del numeral 8.1 de la Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos del PSI, que dispone que "la unidad formuladora, en el marco de sus competencias, propone la creación, modificación o actualización de documentos", ha elaborado el instrumento normativo denominado Programa de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - 2024;

Que, en observancia de lo dispuesto en el numeral 8.7 de la Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos del PSI, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha procedido a la revisión y evaluación del instrumento normativo denominado Programa de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - 2024, manifestando su conformidad y opinión favorable, mediante el Informe N° 054-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UPPS;

Que, mediante el Informe legal N° 00189-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el instrumento normativo denominado Programa de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - 2024, formulado por la Unidad de Administración, cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, razón por la cual esta Asesoría Jurídica opina que su aprobación resulta viable y corresponde proseguir con el trámite correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de

Resolución Directoral Nº 00084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - 2024; así como, impulsar la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución y el Programa de Integridad del Programa Subsectorial de Irrigaciones - 2024, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución directoral, en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.